

Empresa «Cooperativa Lechera Beyena», para la ampliación de la Central lechera que tienen adjudicada en Bilbao (Vizcaya), consistente en la instalación de una línea para la fabricación de botellas de plástico de 4.000 litros por hora destinada a la producción de batidos. Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de marzo de 1977.

«Empresa «Danone, S. A.», para la ampliación de la industria de elaboración de yoghurt que tiene en Aldaya (Valencia). Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de marzo de 1977.

Empresa «Danone, S. A.», para la ampliación de la fábrica de yoghurt que tiene en Sevilla. Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de marzo de 1977.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

14764 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de junio de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	69,479	69,679
1 dólar canadiense	65,473	65,731
1 franco francés	14,073	14,128
1 libra esterlina	119,378	120,001
1 franco suizo	27,925	28,062
100 francos belgas	192,435	193,525
1 marco alemán	29,517	29,685
100 liras italianas	7,848	7,879
1 florín holandés	27,869	28,006
1 corona sueca	15,651	15,732
1 corona danesa	11,466	11,518
1 corona noruega	13,052	13,114
1 marco finlandés	17,017	17,108
100 chelines austriacos	414,876	418,366
100 escudos portugueses	179,300	180,749
100 yens japoneses	25,589	25,710

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14765 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesilla «Betren-Artigarich», en el Valle de Arán (Lérida).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen los Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ha resuelto con esta fecha otorgar definitivamente a «Tuca Valle de Arán, S. A.», la concesión del Telesilla «Betren-Artigarich», en el Valle de Arán (Lérida), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 27 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 30 pesetas.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto de 0,718 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

14766 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesilla «Artigarich-Cumaba», en el Valle de Arán (Lérida).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen los Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ha resuelto con esta fecha otorgar definitivamente a «Tuca Valle de Arán, S. A.», la concesión del Telesilla «Artigarich-Cumaba», en el Valle de Arán (Lérida), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 27 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 20 pesetas.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto de 0,894 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobada por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

14767 RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan, en los términos municipales de Aldeavieja, Mediana de Voltoya, Villacastín, Blascoeles, Ojos Albos, Vilcozozano y Avila.

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 4 de marzo de 1977 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Carretera N-110 de Soria a Palencia, puntos kilométricos 83,900 al 110,956. Ensanche y mejora del firme. Tramo Avila-Villacastín», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales arriba indicados, al objeto de trasladarse posteriormente al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la 1.ª Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.—8.480-E.